



## Catálogo de grupos de investigación 2023 Proceso de actualización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la [Normativa de grupos de investigación](#) el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización inicia el proceso de actualización del actual Catálogo de grupos de investigación, aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2022.

En la actualización del Catálogo se contemplan las siguientes modalidades para los grupos de investigación:

- 1) **Reconocimiento**. Solicitud de nuevo grupo de investigación para el Catálogo de 2023. (Artículo 6. Normativa).
- 2) **Renovación**. Solicitud de mantener en su totalidad el grupo de investigación que figura en el Catálogo de 2021. (Artículo 7. Normativa).
- 3) **Modificación**. Solicitud de cambio de cualquiera de los datos que con respecto al grupo de investigación figuran en el Catálogo de 2021. También se presentará esta solicitud cuando se quiera incorporar colaboradores al grupo. (Artículo 7. Normativa).
- 4) **Supresión**. El grupo de investigación perderá su condición como tal cuando el coordinador no solicite, en el plazo establecido al efecto, su renovación o modificación (sin impreso). (Artículo 8. Normativa).

### Solicitudes

- ➔ **Plazo**: El plazo de presentación de solicitudes será del **1 de enero al 20 de febrero de 2023** para todas las modalidades. **UNA VEZ ACEPTADO POR EL DPTO. O INSTITUTO LO PRESENTA EL COORDINADOR DEL GRUPO**
- ➔ **Presentación**: La presentación de solicitudes a través de la [sede electrónica](#), una vez que ha accedido encontrará en “catálogo de procedimientos” el correspondiente a la actualización del Catálogo de grupos de investigación. Podrá iniciar el procedimiento con su CUASI.
- ➔ **Impresos**: Podrá acceder a los impresos de solicitud correspondiente a: reconocimiento, renovación y modificación.  
También podrá encontrarlos en el siguiente enlace: [actualización Catálogo](#)
- ➔ **Formalización**: Cumplimentada la solicitud por el coordinador del grupo de investigación, se deberá firmar por los miembros del grupo y colaboradores, en su caso, con el informe del Departamento/ICVV al que pertenezca el coordinador se remitirá a través de la sede electrónica.

### **Condiciones generales**

Se suprimirán del catálogo aquellos grupos de investigación que no hayan comunicado su renovación o modificación. Así como los grupos que no hayan presentado la Memoria anual de resultados. Serán válidas aquellas notificaciones o comunicaciones que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización o el Servicio de Investigación realice a través del correo electrónico institucional.

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización remitirá las solicitudes al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **Composición del grupo de investigación**

#### Coordinador de un grupo de investigación.

- ➔ Puede ser coordinador de un grupo de investigación:
  - a) Investigador doctor con vinculación permanente, con una antigüedad mínima de tres años como doctor y que posea al menos un tramo de investigación reconocido.
  - b) Investigador Ramón y Cajal.
  - c) El requisito relativo a la vinculación permanente con la Universidad de La Rioja no será de aplicación a los profesores de la Unidad Predepartamental de Enfermería hasta su constitución como Departamento.

#### Miembros de un grupo de investigación. Requisitos.

- ➔ Todos los miembros deberán pertenecer a la UR o al ICVV.
- ➔ Pueden ser miembros de un grupo de investigación:
  - a) El personal docente e investigador funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado.
  - b) El profesorado de la Escuela de Enfermería de acuerdo con la Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior (BOR 21/07/2017).
  - c) El personal investigador en formación contratado.
  - d) Los contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación que lo sean por un período mínimo de un año ininterrumpido.
  - e) Los profesores o investigadores visitantes de la UR.

No será posible la pertenencia simultánea como miembro a más de un grupo de investigación.

#### Colaboradores de un grupo de investigación

Pueden ser colaboradores de un grupo de investigación:

- a) Los miembros de otro grupo de investigación de la UR.
- b) Los investigadores colaboradores reconocidos por la UR.
- c) Los profesores honoríficos reconocidos por la UR.
- d) Los profesores de Escuelas adscritas a la UR.
- e) Los estudiantes matriculados en estudios de máster y programas de doctorado.

Los colaboradores no computarán a la hora de determinar el número de miembros del grupo de investigación.



Requisitos mínimos para la constitución del grupo de investigación

- Tres miembros, de los cuales dos deben ser doctores, siendo al menos uno de ellos permanente, investigador Ramón y Cajal.
- El coordinador del grupo de investigación deberá ser investigador doctor con vinculación permanente, con antigüedad mínima de tres años como doctor y que posea al menos un sexenio de investigación reconocido, o en el caso de que no haya podido solicitarlo, que se haya incorporado a la Universidad de La Rioja en el marco del programa Ramón y Cajal.
- El requisito relativo a la vinculación permanente con la Universidad de La Rioja no será de aplicación a los profesores de la Unidad Predepartamental de Enfermería hasta su constitución como Departamento.

No serán subsanables los requisitos de composición del grupo de investigación que figuren en la solicitud de reconocimiento presentada.

Para cualquier duda, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de la Investigación:  
[ginves@adm.unirioja.es](mailto:ginves@adm.unirioja.es)

Logroño, 31 de enero de 2023  
El Vicerrector de Investigación e Internacionalización  
Eduardo Fonseca Pedrero